



201804660407

RESOLUCION DIRECTORAL N° **466** -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, **19 FEB. 2018**

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 198217-2017, sobre modificación de oficio de licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 593-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, emitida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, asimismo, el numeral 1) del artículo 53 de la precitada Ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 714-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Chuchicol, con código PCHL-09-B50, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Ferreñafe, Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de agua anual de hasta 11.645 Hm<sup>3</sup>, para un área bajo riego de 1 117,00 ha.;

Que, con Resolución Administrativa N° 593-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 26 de diciembre del 2017, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0008-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L de fecha 03/01/2005, otorgada a favor de PUSE ROQUE, DEMETRIO.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: JUANA ROSA INFANTES VDA. DE PUSE, CARMEN ROSA PUSE INFANTES, JHONY GIOVANY PUSE INFANTES, JORGE PUSE INFANTES, JUAN PUSE INFANTES, MARCO ANTONIO PUSE INFANTES, ROSSANA MARLENE PUSE INFANTES y VÍCTOR HUGO PUSE INFANTES, para el predio denominado "Las Mercedes - El Horno", con código catastral 22229, con un área bajo riego de 3,00 ha., y un volumen de agua de 31 269,00 m<sup>3</sup>/año;

Que, mediante Notificación N° 603-2017-ANA-AAAJZ-V-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó a la administrada, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 714-2009-ANA-ALACH-L, para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, para que alegue lo conveniente, siendo que, no obstante el plazo otorgado, la administrada no ha presentado descargo alguno;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad, mediante el Informe Técnico N° 046-2018-ANA-AAA.JZ-AT/RSG establece lo siguiente:

- El derecho de uso de agua otorgado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque mediante la Resolución Administrativa N° 593-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se ha otorgado en las mismas condiciones que la licencia primigenia (extinguida); sin embargo, al haberse modificado la asignación de agua y código de bloque de riego, a través de la Resolución Administrativa N° 714-2009-ANA-ALACH-L, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 466 -2018-ANA-AAA JZ-V

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 593-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte que esta se emitió en procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones que el título primigenio, no teniendo en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua y estando a lo informado por el área técnica corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el Área legal, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 593-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Infantes Vda. De Puse Juana Rosa, Puse Infantes Carmen Rosa, Puse Infantes Jhony Giovany, Puse Infantes Jorge, Puse Infantes Juan, Puse Infantes Marco Antonio, Puse Infantes Rossana Marlene y Puse Infantes Víctor Hugo, para el predio denominado "Las Mercedes - El Horno", con código catastral 22229, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: C.D. Taymi, L01 Chuchicol, L02 Parraguéz Derecho y L03 El Horno; predio ubicado en el Bloque de Riego Chuchicol, con código PCHL-09-B50, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroid Coordinates (East/North), Surface Area, and Annual Volume. It lists beneficiaries like Infantes Vda. De Puse Juana Rosa and Infantes Carmen Rosa, all under the same land parcel (Las Mercedes - El Horno).

Con volumen anual de agua otorgado distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table showing monthly water volume distribution for parcel 22229. Columns include month (AGO to JUL) and total annual volume (31 276 m3).



RESOLUCION DIRECTORAL N° *466* -2018-ANA-AAA JZ-V

**ARTICULO 2°.- Registrar** la modificación de la licencia de uso de agua dispuesta mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTÍCULO 3°.- Mantener** la vigencia de la Resolución Administrativa N° 593-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a Juana Rosa Infantes Vda. De Puse, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

*Juan José Gómez Murillo*  
-----  
Ing. Juan José Gómez Murillo  
DIRECTOR